

## REPORTE DE NORMAS LEGALES (02.03.2018)

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>DECRETO SUPREMO N° 045-2018-EF (01.03.2018)</b>	Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta	Ministerio de Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifica el último párrafo del numeral 1.1 del inciso s.1) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, el mismo que entrará en vigencia a partir del día 03 de marzo de 2018, conforme al texto siguiente:   <i>“Artículo 21.- RENTA NETA DE TERCERA CATEGORÍA Para efecto de determinar la renta neta de tercera categoría, se aplican las siguientes disposiciones: (...) s.1) (...) 1.1 (...) La deducción no podrá exceder del 1,5% de los ingresos gravables de la tercera categoría devengados en el ejercicio provenientes de la venta de alimentos, menos las devoluciones, bonificaciones, descuentos y demás conceptos de naturaleza similar que respondan a la costumbre de la plaza, correspondientes a tales ventas.”</i> </li> </ul>

### ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN N° 135-2018/SBN-DGPE-SDDI (01.03.2018)</b>	Rectifican error material incurrido en la Res. N° 122-2018/SBN-DGPE-SDDI, sobre ubicación de predio	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se rectifica el error material contenido en la Resolución N°122-2018/SBN-DGPE-SDDI del 23 de febrero de 2018, en los términos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b><u>Donde dice:</u></b> “(…) Ubicado en la Manzana LL´ – Lote 1”</li> <li>- <b><u>Debe de decir:</u></b> “(…) Ubicado en la Manzana LL´ – Lote 3”</li> </ul> </li> </ul>

## GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>ORDENANZA N° 2081 (22.02.2018)</b>	Ordenanza que rectifica el Plano de Zonificación del distrito de San Juan de Lurigancho aprobado con Ordenanza N° 1081	Municipalidad Metropolitana de Lima	<ul style="list-style-type: none"><li>Se rectifica el Plano de Zonificación del Distrito de San Juan de Lurigancho, aprobado por la Ordenanza N° 1081-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de octubre del 2007, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Residencial de Densidad Media (RDM) para los lotes del 01 al 17, con un área total de 2,638.00 M2, conservando la calificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) para el área de 3,718.00 M2, correspondiente al denominado Parque B de la Mz T2 Sector 1 de la Urbanización Mangamarca 2da. Etapa del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.</li></ul>